

hasta ahora era interpretada esa cláusula de eternidad.

Y, en fin, desafortunadamente los modelos de «federalismo supranacional» o de «federación constitucional europea» elaborados por la doctrina sólo se mencionan de forma marginal. El Tribunal Constitucional alemán, partiendo de la clásica dicotomía *Estado Federal/Unión de Estados*, fija su mirada en el fleco de la pérdida de la propia soberanía sin hacer una evaluación diferenciada sobre el plano constitucional de las posibles modalidades de renuncia a la soberanía. El Tribunal evita discutir estas cuestiones derivando la garantía de la soberanía estatal del principio democrático (autodeterminación del pueblo germano), sin examinar la cuestión conexa de en qué medida se podría respetar el principio democrático a través de elecciones en un Estado federal europeo. La sentencia —concluye López Castillo— enfatiza el discurso de-

mocrático, pero desde la perspectiva exclusiva de la soberanía nacional. Un discurso de «la Europa de entre siglos».

Las cuestiones de innegable relieve constitucional y las aportaciones críticas aquí mencionadas son tan sólo una pequeña muestra de la profundidad con la que *Sentencia Lisboa del Tribunal Constitucional Federal Alemán* se adentra en la interesantísima problemática de la integración europea y las relaciones entre el Derecho de la Unión y la Constitución nacional. Sobre estas cuestiones, y sobre otros muchos temas que no han podido aquí siquiera enunciarse por razones de espacio, reflexionan con rigor y acierto los autores de una obra cuya lectura, completa y atenta, resulta aconsejable.

Abraham Barrero Ortega
Profesor Titular, Universidad de Sevilla

SOBRINO HEREDIA, J. M. (Director), *Sûrete maritime et violence en mer / Maritime Securite and Violence at Sea*, Ed. Bruylant, Bruxelles, 2011, 518 pp.

La inseguridad en el mar se ha visto incrementada en los últimos años de forma exponencial. En efecto, no solamente el flujo de la inmigración irregular por vía marítima, íntimamente ligada a la criminalidad internacional organizada, sino igualmente los actos terroristas y la piratería en sus nuevas modalidades y los últimos desastres medio ambientales marinos provocados por la acción humana, no han dejado indiferentes a los estudiosos de la materia. Por este motivo, y de forma muy acertada, la Asociación Internacional de Derecho del Mar (*AssIDMer*) decidió dedicar su Tercer Coloquio Ordinario, celebrado en mayo de 2009 en A Coruña, a estos temas de gran actualidad.

La obra aquí recensionada recoge las

intervenciones y contribuciones de dicho Coloquio, distribuyéndose la materia en cuatro bloques bien diferenciados, cuales son: el tráfico de personas y la criminalidad internacional organizada; terrorismo y piratería; protección y seguridad de transportes marítimos; y vías jurídicas frente a la violencia en el mar. En las mismas, se ahonda fundamentalmente en las medidas adoptadas en los niveles internacional, europeo y nacional, disponiendo el lector de una visión de conjunto de la problemática marítima existente.

En el primer bloque, *Tráfico de Personas y Criminalidad Internacional Organizada*, el Prof. Casado Raigón analiza la situación actual a partir del Convenio de Palermo de 2000 y su Protocolo sobre la

inmigración irregular por tierra, mar y aire. Frente a ello, expone igualmente los derechos reconocidos en el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, especialmente la ley del pabellón y la libertad de navegación. Concluyendo, como no podía ser de otra forma, con la necesidad de adaptar este último texto a las nuevas problemáticas, a fin de disponer de instrumentos adecuados de respuesta. A continuación, el Prof. del Valle Gálvez procede a un análisis de la normativa y jurisprudencia española sobre la materia, listando además los numerosos convenios bilaterales suscritos por nuestro país y con el objeto de frenar la inmigración irregular por vía marítima procedente, principalmente, del África Subsahariana. La aportación de Arias Fernández se centra en el estudio de Frontex, su estructura y funciones, así como el novedoso mecanismo de vigilancia en el mar denominado Eurosur, y que está pendiente de aprobación. La Profa. Abad Castelos ahonda en las medidas adoptadas por las Organizaciones Internacionales, destacando que en el ámbito regional estas medidas son más eficaces. Este bloque se complementa con una serie de aportaciones en los que se analizan diversas cuestiones de interés como son el tráfico ilícito de personas en Alta Mar (Prof. Fernández Sánchez), la práctica española de acuerdo con el Protocolo de Palermo y su compatibilidad con los Derechos Humanos (Profa. Lirola Delgado), el sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Profa. G. Oanta), la práctica de Naciones Unidas respecto al Protocolo de Palermo (Prof. Quindimil López) y la delimitación y explotación de los espacios marítimos del Sáhara (Prof. Soroeta Licerías). El bloque finaliza con un Informe Final, de la Profa. Rey Aneiros donde se destaca la necesidad de más profundiza-

ción normativa, más cooperación y más compromiso de los Estados.

En el segundo bloque, *Terrorismo y Piratería*, el Prof. Sobrino Heredia presenta estos fenómenos desde una perspectiva histórica y legal, de tal forma que considera que la normativa actual no se halla adaptada a las nuevas manifestaciones criminales. La Profa. A. Cudennec trata la normativa europea sobre terrorismo —fundamentalmente a partir del 11-S—, y analiza la operación naval europea contra la piratería en Somalia. La Profa. Sánchez Ramos, por su parte, ahonda en la labor de la Organización Marítima Internacional (OMI) en la prevención, supresión y cooperación contra la piratería, así como iniciativas regionales en Asia, Golfo de Arén y África Central y Occidental. Como contribuciones complementarias, se analizan la reacción de la Comunidad Internacional y la necesidad de ampliar el concepto de piratería (Prof. Bautista Jiménez), la persecución judicial de los piratas y el respeto de los Derechos Fundamentales (Prof. Caligiuri), el terrorismo y la piratería en la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) (Prof. García-Corrochano Moyano), la actuación del Consejo de Seguridad en el Golfo de Arén y Somalia (Prof. Jorge Urbina), la asistencia a las víctimas de la violencia en el mar (Profa. Rubio Fernández), y el papel de la UE en Somalia (Profa. Sánchez Barrueco). El Informe Final del bloque, de la Profa. Vázquez Gómez, destaca la necesidad de una respuesta más contundente de la Comunidad Internacional y de los Estados.

En el tercer bloque, *Protección y Seguridad en los Transportes Marítimos*, J. Suárez analiza la legislación española al respecto, particularmente tras el desastre del *Prestige*. La Profa. Del Vecchio, por su parte, expone las medidas adoptadas por la UE, a través, básicamente de sus paquetes Erika I, II y III, y en el contexto de una

acción transversal y coordinada que debería estar representada por la Política Marítima Integrada. A continuación, Blanco Bazán comenta las medidas adoptadas por la OMI, de carácter reactivo, y que buscan dar respuesta a las nuevas manifestaciones de violencia en el mar. Como contribuciones complementarias, se analizan la seguridad de la navegación a través del Ártico (Prof. Alcalde Fernández y Profa. Cinelli), el régimen de navegación de los submarinos nucleares (Prof. Atmane), el Convenio de Naciones Unidas sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo, conocido como Reglas de Róterdam (Profa. Sales Pallarés) y la competencia penal europea en materia de protección del medio ambiente marino e inmigración irregular (Profa. Sobrido Prieto). El Informe Final, de la Profa. G. Andreone, destaca la importancia de la seguridad para el transporte marítimo, pero igualmente los posibles efectos negativos de las medidas adoptadas, principalmente europeas, de tal modo que las empresas navieras podrían tender a modificar sus rutas comerciales y a fin de evitar la aplicación de tales medidas.

En el cuarto y último bloque, *Vías Jurídicas frente a la Violencia en el Mar*, el Vicepresidente, H. Tuerk, y Secretario, P. Gautier, del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, analizan respectivamente los nuevos fenómenos de la violencia en el mar, y las competencias y funciones del Tribunal de Hamburgo. En este último caso, se destaca la escasa jurisprudencia

existente hasta la fecha, lo cual puede provocar una cierta tolerancia frente al desconocimiento de las reglas. En el Informe Final, el Prof. García García-Revilla destaca la necesidad de diferenciar entre la violencia provocada por Estados de la provocada por individuos.

El libro recensionado finaliza con unas *Conclusiones Generales* del Prof. G. Cataldi, el cual destaca la insuficiencia de los instrumentos jurídicos internacionales, la necesidad de redefinir los conceptos, definir la relación entre la normativa internacional y aquella nacional y europea en materia de protección del medio marino, y, finalmente, la necesidad de un nuevo equilibrio entre la libertad de navegación y otros intereses de la comunidad internacional.

En definitiva, nos encontramos ante una obra rigurosa, actual y sobre todo novedosa en cuanto a las cuestiones planteadas sobre un tema que requiere una revisión en profundidad por parte de la Sociedad Internacional. La violencia o inseguridad en el mar, si bien ha sido constante en la historia de la humanidad, parece contar con una nueva época dorada provocada, quizás, por el fenómeno de la globalización. La Comunidad Internacional y los Estados deben actuar en consecuencia, y esta obra debe representar un punto de partida y una referencia inexcusable para adoptar medidas al respecto.

Miguel A. Acosta Sánchez
Profesor Contratado Doctor,
Universidad de Cádiz